



N° 0930-2020/DRS-PUNO-OERRHH.

Resolución Directoral Regional

Puno 30 de Junio del 20 20

Visto el documento adjunto: Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2020-GR-GR PUNO, donde se da por concluido la designación de funciones al Director de la Red de Salud Yunguyo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para el Encargo de Funciones de los Trabajadores del Sector Público;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y sus Órganos Desconcentrados;

Que, de acuerdo al documento de vistos, el Director Regional de Salud Puno. En coordinación con las instancias pertinentes, es necesario nominar temporalmente el Director de la Red de Salud Yunguyo, en vista de habersele dado por concluido la designación de Don Percy Uriel COACALLA RUELAS, en el cargo de Director de la Red de Salud Yunguyo;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO; de delegación de Funciones y Atribuciones;

Estando a lo informado, y con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, temporalmente a partir de la fecha a Don: **Anatoly Dennis MONTALVO LUQUE**, Profesional de Salud Medico, como **DIRECTOR DE LA RED DE SALUD YUNGUYO**, hasta que se determine nominar el titular por la autoridad competente.

Artículo 2°.- El citado servidor continuara percibiendo sus remuneraciones e incentivos que de acuerdo a Ley les corresponde.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución, al interesado, Legajo de Personal y demás instancias Administrativas pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



Jorge Alfredo Montasinos Espinoza
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 34968 – R.N. 19048

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEAOS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGajo
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS.....